

02-28

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA CAMBIAR
EL MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE
PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS
Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)**

CONSIDERANDO la necesidad de actualizar el mandato del GTP:

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

La *Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y de sus normas de conservación y el mandato del Grupo de 1992 [92-2]* se enmienda del siguiente modo:

- 1 Obtener, recopilar y revisar toda la información disponible sobre las actividades de pesca de las especies que son competencia de ICCAT de Partes no contratantes de ICCAT, incluyendo detalles sobre el tipo, bandera y nombre de los barcos, y capturas notificadas o estimadas por especie y zona.
- 2 Obtener, recopilar y revisar toda la información disponible sobre desembarques y trasbordos de especies competencia de ICCAT capturadas por Partes no contratantes, incluyendo detalles sobre el nombre y bandera de los barcos, las cantidades desembarcadas y trasbordadas y los puertos de los países a través de los cuales se embarcó el producto.
- 3 Obtener, recopilar y revisar todos los datos comerciales disponibles referentes a las especies que son competencia de ICCAT y otra información relacionada que se obtenga de las estadísticas comerciales de las Partes contratantes y de la puesta en práctica de los Programas de Documento Estadístico ICCAT.
- 4 Estudiar la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de los Programas de Documento Estadístico ICCAT.
- 5 Examinar y hacer recomendaciones destinadas a mejorar las estadísticas ICCAT de captura de especies que son competencia de ICCAT en base a los datos comerciales e información relacionada, mencionados en el párrafo 3.
- 6 Elaborar recomendaciones para controlar el trasbordo en la mar de especies que son competencia de ICCAT entre barcos de diferentes países.
- 7 Estudiar y proponer normas para prevenir el cambio de bandera de barcos de Partes contratantes, llevado a cabo con el fin de eludir el cumplimiento de las normas de ordenación establecidas por la Comisión, y
- 8 Recomendar medidas a la Comisión basadas en las conclusiones del Grupo de Trabajo. Las Partes se asegurarán de que estas medidas están de acuerdo con sus obligaciones en materia de comercio.